

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

**PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2479177.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA ARGUEDAS  
**RUC N°** : 20600234634  
**Domicilio legal** : Plaza de Armas Huancabamba José María Arguedas  
**Teléfono:** :  
**Correo electrónico:** : logisticamdjma@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** CUI N° 2479177.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 120,000.00 Ciento veinte mil con 00/100 soles incluye IGV	S/ 108,000.00 Ciento ocho mil con 00/100 soles	S/132,000.00 Ciento treinta y dos mil con 00/100 soles

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2024-AL-MDJMA el 02 de octubre 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- **PRIMER ENTREGABLE** - Plan de Trabajo se presentará en 10 días calendario, después al día siguiente de la firmado el contrato.
- **SEGUNDO ENTREGABLE** - Estudios básicos (Estudios de suelos, topografía, cantera, diseño de mezcla y Anteproyecto Arquitectónico 20 días calendario después de la aprobación del primer entregable.
- **TERCER ENTREGABLE** - Memorias de cálculo y Plano de Especialidades (Previamente con la aprobación del Anteproyecto arquitectónico, 50 días calendario, después de la aprobación del segundo entregable.
- **ENTREGA FINAL** - Presentación del Expediente Técnico se realizará en 10 días calendario a partir de la aprobación del tercer entregable.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en caja de la Entidad el monto de S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) y recabar las Bases en la **Unidad de Logística Sitio en Jr. 08 De Mayo Nro. 552 - Plaza de Armas Huancabamba de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.**

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° N° 28411 Ley General de Presupuesto Publico
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado que Aprueba el TUO según Decreto Supremo N°082-2019-E.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 000154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.
- Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- RVM N° 084-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, establecen las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la Evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.
- Resolución Ministerial N° 253-2021-VIVIENDA, que dispone la difusión de las metodologías específicas, denominadas Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano y en el ámbito rural, aprobados por la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, que aprueba la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”.
- Resolución Ministerial N° 258-2017/VIVIENDA que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET.
- Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, que aprueba la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- Resolución de Secretaría General N° 080-2021-VIVIENDA/SG, aprueba la Directiva General N° 003-2021-VIVIENDA-SG “Disposiciones para la organización y el funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de vivienda.
- Resolución de Secretaría General N° 003-2015-VIVIENDA-SG, aprueba la Directiva General N° 002-2015-VIVIENDA-SG “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de los Manuales de Procedimientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS”.
- Resolución Directoral N° 037-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, aprueba la Directiva N° 0022020-VIVIENDA/VMCS/PNSR “Elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Programa Nacional de Saneamiento Rural”.

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008- 2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se presentará el servicio de consultoría de obra, e en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-18203-9624  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>9</sup> : [.....]

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas Sito en Jr. 08 De mayo Nro. 552 - Plaza de Armas Huancabamba – Andahuaylas - Apurímac de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.**

## **2.7. ADELANTOS<sup>17</sup>**

No se otorgará adelantos

## **2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera: valorizaciones en cada una de las presentaciones de los Informes de avance, los cuales deben contar con la respectiva aprobación, y de corresponder con el levantamiento de observaciones y la conformidad del área usuaria de la Entidad y/o supervisor del proyecto. Los pagos se efectuarán, de la forma siguiente:

Primer Pago: 15% del monto del contrato original, A la Presentación del Primer Entregable N°1. Previa conformidad del mismo, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas

Segundo Pago: 20% del monto del contrato original, A la Presentación del segundo Entregable N°2. Previa conformidad del mismo, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas

Tercer Pago: 35% del monto del contrato original, A la Presentación del segundo Entregable N°3. Previa conformidad del mismo, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Cuarto Pago: 30% del monto del contrato original, A la aprobación del proyecto o firma de convenio por la entidad que realizara el financiamiento (ASITEC del PRONIED, GOBIERNO REGIONAL U OTROS) Previa conformidad del mismo, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas Sito en Jr. 08 De mayo Nro. 552 - Plaza de Armas Huancabamba – Andahuaylas - Apurímac de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.**

## **2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

NO SE APLICARÁ FORMULA DE REAJUSTE

## **CAPÍTULO III**

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

## REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### TÉRMINOS DE REFERENCIA N°014-2024-SGIDUR-CQCH

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2479177.



José María Arguedas, agosto de 2024

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2479177**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

**1. GENERALIDADES**

La Municipalidad Distrital de José María Arguedas tiene por finalidad esencial la política de priorización de los proyectos por el sector educación, cuyo objetivo es cumplir con incentivar la atención de las instituciones educativas en riesgo a cargo de las autoridades regionales y gobiernos locales de manera prioritaria en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 PNIE.

La municipalidad distrital de José María Arguedas, a través de la oficina de programación multianual de inversiones OPMI, ha realizado el diagnóstico de brechas en el sector educación, así como los criterios de priorización de las inversiones, los cuales se han considerado en el módulo de programación multianual de inversiones.

En el distrito de José María Arguedas existen varias Instituciones Educativas que necesitan la atención de sus necesidades, los cuales han sido evaluados teniendo en cuenta la metodología basada en los criterios combinados de riesgo, eficiencia y equidad.

La municipalidad distrital de José María Arguedas mediante consultor externo elabora la reformulación del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, el cual tiene viabilidad.

Por tal consideración, la municipalidad distrital de José María Arguedas ha desestimado el expediente técnico existente en sus archivos con un INFORME TÉCNICO VALORATIVO, donde se concluye que del análisis realizado el consultor o contratista encargado de la elaboración del expediente técnico para la I.E. N° 54080, no cumplió con realizar el expediente técnico bajo las normativas que rige el diseño de instituciones educativas y que lo norma el programa nacional de infraestructura de educación PRONIED, por tanto es necesario reformular el expediente técnico para que tenga la calidad técnica y ser declarado ADMITIDO en el sistema ASITEC.

Por tanto, se debe realizar el procedimiento correspondiente para contratar el servicio de consultoría por parte de un consultor externo para la reformulación del Expediente Técnico: del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

En el presente términos de referencia se describe las principales actividades a efectuarse mediante la contratación de un consultor o consultores especialistas en la reformulación del expediente técnico.

**UNIDAD EJECUTORA:**

La unidad ejecutora corresponde a la municipalidad distrital de José María Arguedas, a nivel de estudio definitivo: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmja@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad mejorar el servicio educativo y calidad de vida de la población de la localidad de Huancabamba y alrededores en el ámbito del distrito José María Arguedas el cual se encuentra enmarcado en los lineamientos del sector de educación ha previsto la reformulación del estudio definitivo “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, de acuerdo a la norma actualizada para diseño de locales escolares de nivel inicial.

### 3. UBICACIÓN Y DISTANCIA DEL PROYECTO

La localidad de HUANCABAMBA los cuales se encuentran inmersos en el distrito de José María Arguedas.

Geográficamente se encuentra ubicado como sigue:

Región : Apurímac  
Departamento : Apurímac  
Provincia : Andahuaylas  
Distrito : José María Arguedas  
Localidades : Huancabamba

### 4. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Para poner en un mejor contexto el objetivo de la presente contratación, lo enunciaremos como objetivo general y objetivos específicos:

#### 4.1. Objetivo General:

Tiene por objeto contratar el servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CON CUI N° 2479177.

#### 4.2. Objetivos Específicos de la consultoría:

Tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CON CUI N° 2479177, los cuales deberá de cumplir con los siguientes aspectos:

- Inspección Ocular y/o evaluación de la infraestructura actual según anexo de la institución educativa. La inspección ocular deberá ser demostrada con un acta o documento firmada por el director de la institución educativa.
- Informe técnico de la evaluación integral y de vulnerabilidad realizada al área de terreno destinado a la Institución Educativa N°54080 de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica y de toda la infraestructura y las recomendaciones correspondientes. El presente informe deberá contener un reporte fotográfico con el estado de los ambientes.
- Se elaborará los estudios básicos (levantamiento topográfico, estudio de suelos, canteras y fuentes de agua) acordes con los términos de referencia del anexo.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Planeamiento del anteproyecto arquitectónico planta por niveles, planta de techos cortes y elevaciones.
- Planteamiento estructura por bloques tomando las previsiones pertinentes en consideración que los usuarios principales son del nivel primario.
- Desarrollo del proyecto y del expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente y ficha de evaluación ambiental.
- El expediente técnico será desarrollado teniendo como base los estudios de pre inversión declarado viable del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CON CUI N° 2479177 para su gestión ante el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED del Ministerio de Educación.

### 5. CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 5.1. Plazo del estudio

El servicio a contratar tendrá un plazo de 90 (noventa) días calendarios el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato la cual estará distribuida los plazos como se señala a continuación:

- ✓ PRIMER ENTREGABLE - Plan de Trabajo (10 días firmado el contrato)
- ✓ SEGUNDO ENTREGABLE - Estudios básicos (Estudios de suelos, topografía, cantera, diseño de mezcla y Anteproyecto Arquitectónico (20 días calendarios). Se computará desde la aprobación del primer entregable.
- ✓ TERCER ENTREGABLE – Memorias de cálculo y Plano de Especialidades (Previamente con la aprobación del Anteproyecto arquitectónico, 50 días calendario). Se computará desde la aprobación del segundo entregable.
- ✓ ENTREGA FINAL – Presentación del Expediente Técnico se realizará 10 días a partir de la aprobación del tercer entregable



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmca@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



		obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas.
4to	30%	A la aprobación del proyecto o firma de convenio por la entidad que realizara el financiamiento (ASITEC del PRONIED, GOBIERNO REGIONAL U OTROS) Previa conformidad del mismo, por parte de la Sub Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jose Maria Arguedas.

**Asesoramiento Técnico y Evaluación con PRONIED (ASITEC)**

La Municipalidad a través del área usuaria realizará las coordinaciones y solicitará el asesoramiento del MINEDU – PRONIED mediante la plataforma ASITEC. Una vez aprobada la ADMISIBILIDAD se solicitará la asignación de asistencia técnica Al PRONIED ara su evaluación y acompañamiento en el proceso de reformulación del expediente técnico.

El consultor del proyecto deberá contar con el asesoramiento permanente, hasta su aprobación de fase de CALIDAD de dicho proyecto.

La entidad a través del área de usuaria realizara las coordinaciones y el asesoramiento técnico del MINEDU-PRONIED para la aprobación del anteproyecto arquitectónico, para la formulación durante el plazo establecido del contrato hasta su presentación, a la entrega del expediente técnico final el consultor tendrá la responsabilidad de subir al sistema de evaluación previamente el expediente técnico sea aprobado mediante acto resolutivo.



**5.3. Afectación Presupuestal**  
Recursos ordinarios

**5.4. Labores Post- estudios**

El consultor o proyectista atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas y planteadas por la entidad, por los postores (en la etapa de selección) y por el contratista o residente de obra (en la etapa de ejecución de obra) dentro de los plazos establecidos en el reglamento de contrataciones del estado.

**5.5. Valor Referencial**

El valor referencial del estudio es de S/ 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles) que está justificada por el monto considerado en el estudio de pre inversión Formato N° 07-A y el cálculo de desagregado (adjunto en el anexo N° 01) que constituye el presupuesto base calculado.

**5.6. De las Observaciones**

Las observaciones por parte de la entidad deberán ser levantadas por el consultor en un plazo no mayor a los 15 días calendarios.

**5.7. De las penalidades**

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



equivalente al 10 % del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (sesenta) 60 días calendarios

Cuando se llega a cubrir el monto Máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por Incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

### 5.8. De la autorización de notificación por correo electrónico

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad su e-mail para que se le notifique vía correo electrónico como medio de comunicación para el computo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos.

- ✓ Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- ✓ Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato
- ✓ Devolución del proyecto para la absolución de observaciones
- ✓ Otros que la entidad crea conveniente comunicar

### 5.9. Lugar de trabajo y coordinación

El lugar de trabajo será dentro de la localidad de Huancabamba o dentro de las localidades de Andahuaylas, San Jerónimo o Talavera y corre bajo su responsabilidad las coordinaciones necesarias con el área usuaria de la Municipalidad Distrital José María Arguedas. La dirección de la oficina debe ser consignada en el plan de trabajo

## 6. BASE LEGAL DE NORMAS Y REGLAMENTOS

La reformulación del Estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones legales y Normas Técnicas vigentes:

- D.S. N° 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000 – Norma 700- 06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras).
- D.S. N° 006-2009-EF, reglamento de organización y funciones del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento D.S. N° 157- 2002-EF.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- D.S. N° 221-2006-EF que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- La Directiva N° 001-2009-EF/68.01, del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU y Resolución directoral ejecutiva N° 011- 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED
- Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) aprobada mediante Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC (Reformulación de Formulas Polinómica)
- Normas Técnicas del ACI.
- Resolución Ministerial N° 0448 – 2005-AG Resolución Ministerial, N° 1423-2006 – AG.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.



### 7. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La consultoría implica la prestación de servicios profesionales altamente calificados, cuya realización requiere una preparación especial en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste sea experto, tenga conocimientos o habilidades muy específicos. Generalmente, son actividades intensivas en desarrollo intelectual, siendo particularmente importante para la ejecución exitosa del servicio de consultoría requerido, la comprobada competencia y experiencia del profesional.

#### Actividades:

Las actividades que se desarrollaran para concretizar los objetivos antes mencionados se detallana continuación:

- Recopilar la data base de parte de la entidad contratante (municipalidad) en formato digital (planos, metrados, presupuesto y otros que según avance presentan), asimismo, se debe tener en cuenta que todos los estudios básicos deberán ser facilitados por entidad contratante en versión original.
- Verificar la compatibilidad de los estudios básicos y validar de acuerdo a los criterios de evaluación del PRONIED.
- Verificar y corregir la determinación de los parámetros de diseño de locales escolares de nivel primario de acuerdo a la normativa del PRONIED.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmaj@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Corregir la memoria de cálculo, planos, metrados, presupuestos, cronogramas y demás contenidos que contempla un expediente técnico.
- Imprimir la versión final del expediente apto (constancia de aprobación) en coordinación con la entidad contratante (municipalidad).

### Del servicio a prestar

El servicio tiene por objeto la reformulación del expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, el cual deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- Para la realización del presente estudio, el consultor, desarrollará el servicio, realizando las actividades, de acuerdo con los lineamientos de PRONIED y a las normativas de diseño de locales escolares del PRONIED, de acuerdo con la normativa técnica de criterios de diseño para locales educativos de nivel inicial.
- El consultor deberá verificar previamente la zona del proyecto a fin de plantear adecuadamente sus propuestas técnicas y económicas y así mismo en el plan de trabajo el cual será considerado como factores de evaluación la visita a campo con evidencias fotográficas y constancia de visita emitida por la entidad (sub gerencia de obras), como aporte o mejoras que incrementan la cantidad o mejoren la calidad del servicio ofertado respecto a lo ya solicitado en los presentes términos de referencia de las bases, lo que será calificado con los puntajes correspondientes.
- Reformulación de estudios básicos
- Desarrollo del expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.



## 8. CONSULTOR Y PROFESIONAL PROPUESTO

### 8.1. DEL CONSULTOR DE OBRA

Podrán ser consultores, postores o contratistas todas aquellas personas naturales o jurídicas. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias y que cuenten con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores -RNP en el capítulo CONSULTORIA EN OBRAS. El consultor será el responsable por un adecuado planeamiento programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica del mismo, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa técnica vigente para este tipo de proyecto y actividad.

Para fines del servicio, el consultor deberá disponer de una organización profesional y técnica coma y contar con las instalaciones necesarias con equipos de procesamiento de datos y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El consultor debe como mínimo tener experiencia específica en dos veces al valor referencial, desarrollados a nivel de expediente técnico y/o definitivos de consultorías en obras urbanas edificaciones y afines.

Los estudios elaborados podrán ser acreditados mediante copias simple de:

- Contratos y órdenes de servicio con su respectiva conformidad
- Contratos y ordenes de servicio y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluido (Por ejemplo, facturas de debidamente canceladas que detallen el servicio prestado o que hagan referencia al contrato y/o orden de servicio, etcétera etc.)

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmaj@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**8.2. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

- El consultor presentará la relación de los profesionales en cada especialidad reservándose la municipalidad distrital José María Arguedas, el derecho de solicitar el cambio del o de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté acorde a la envergadura del proyecto.
- El consultor y su equipo de trabajo propuesto deberá coordinar permanentemente con la unidad de estudios y proyectos con la finalidad de obtener un proyecto de conformidad a los requerimientos de la municipalidad distrital de José María Arguedas.
- No se considera la recepción de la prestación de la etapa correspondiente cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normativa vigente, cumplir con el contrato de consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterio de diseños en el estudio respectivos punto seguido.
- Cumplir con el contrato de consultoría y recabar la información básica sobre la incorporación de criterios de diseño de los estudios respectivos.
- Desarrollar los estudios y las pruebas de campos respectivas con el propósito de garantizar un proyecto adecuado.
- El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveer del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con los entregables de los plazos fijados en los presentes términos de referencia.
- El consultor es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia. Y las propuestas técnicas A.O los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a dos años, lo cual se encuentra establecido en las bases del contrato con del contrato y el Código Civil.
- Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe de estudios y/o representante legal.
- Siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión. Es responsabilidad del consultor del cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- Absolver las observaciones dadas por la entidad.

**OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

El Consultor encargado de la reformulación del estudio definitivo será responsable de la reformulación del informe de consistencia detallado entre el perfil y expediente técnico.

El Consultor encargado de la reformulación del estudio definitivo será responsable de la calidad del servicio ofrecido de la idoneidad del personal a su cargo y de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica.

El Consultor será responsable de la calidad de los estudios que presente, así como de la presentación de los avances, así como del estudio definitivo en su totalidad.

El Consultor deberá laborar exclusivamente en la reformulación del estudio definitivo por lo que deberá estar presente todo el tiempo de la reformulación del mismo, caso contrario estará sujeto a las penalidades establecidas por la entidad.

El consultor dentro de los alcances del rol contractual que le corresponde desempeñar será legalmente responsable por el período de CUATRO (04) años a partir de la



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalima@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



finalización del servicio realizado, en este marco deberá absolver dentro de los plazos que establezca la Entidad, todas las consultas que surgieran con posterioridad a la aprobación del estudio definitivo y durante la ejecución del proyecto.

Finalmente, el consultor y todo el Staff de profesionales deberá estar disponible para participar y/o responder ante cualquier evento o consulta que ese tenga para las gestiones ante el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y/o durante la ejecución de la obra.

El Consultor deberá demostrar además la capacidad técnica, capacidad financiera para la correcta prestación del servicio, las bases deberán incorporar algún criterio de calificación para demostrar dicha capacidad mostrando los estados financieros del postor.

### 8.3. PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Los profesionales que conformen el equipo del consultor deberán tener conocimiento y experiencia acreditada, según su especialidad, a fin de garantizar la calidad del proyecto como mínimo los siguientes profesionales: acreditará con título profesional, colegiatura y registrado en el en la SUNEDU.

- A. Responsable del estudio, (jefe de proyecto)
- B. Modelador BIM
- C. Especialista en diseño arquitectónico.
- D. Especialista en diseño estructural.
- E. Especialista en instalaciones sanitarias
- F. Especialista en instalaciones eléctricas
- G. Especialista en geología y/o geotecnia.
- H. Especialista en metrados costos y presupuestos
- I. Especialista en evaluación de riesgos.
- J. Especialista en topografía.

### NOTA

- a) Para efectos de la presente convocatoria se ha determinado sólo un grupo de principales profesionales, cuyo número no corresponde necesariamente a la totalidad del personal profesional que elabora para el contratista si no durante la ejecución del servicio el contratista tendrá la facultad de asignar o contratar adicionalmente al personal profesional o técnico necesario para estudios específicos a fin de garantizar la calidad del servicio y cumplir con el objetivo de la convocatoria dentro de los plazos establecidos .
- b) Los responsables de los estudios deberán permanecer en la zona durante el plazo de servicio a fin de garantizar el cumplimiento y la dedicación exclusiva y así evitar los retrasos y penalidades.
- c) Se consideran servicios de consultoría de obras similares a las siguientes elaboraciones de expedientes técnicos de proyectos referidos a: construcción, creación, reconstrucción, remodelación, ampliación, Mejoramiento y/o ampliación en Infraestructura en general. Ampliación. De centros de educativos, primaria inicial, secundaria y superior.

### 8.4. ROLES Y FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS

La reformulación del estudio. A nivel de expediente técnico el personal profesional especialista y técnico sin ser limitativo, desempeñará las siguientes funciones generales.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



N°	PERSONAL PROFESIONAL	CANT,	FUNCIONES
1	Responsable del estudio, jefe de proyectos.	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución. De los objetivos del estudio en el plazo establecido.</li> <li>Será responsable de la reformulación del estudio definitivo, tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por el consultor.</li> <li>Coordinará permanentemente los trabajos de campo con el personal profesional y técnico.</li> <li>Conformará los informes de avance mensual y el informe final, visando y sellando todas las páginas de los informes de avances del estudio, del informe final, planos, anexos etc.</li> <li>coordinará con la supervisión en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato como son: La obtención de los documentos de gestión los informes de avance mensual, y el informe final los. Los planos y anexos respectivos.</li> <li>Responsable de elaborar el estudio definitivo.</li> </ul>
2	Modelador BIM	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los planos de cada especialidad.</li> </ul>
3	Especialista en diseño arquitectónico.	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborará el estudio de diseño arquitectónico en general.</li> <li>Coordinará con el jefe de proyecto para la prestación de los servicios.</li> <li>Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe final planos anexos etc que le compete.</li> </ul>
4	Especialista en diseño estructural	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de la reformulación del estudio. Diseño estructural punto seguido.</li> <li>Coordinará con el jefe del proyecto para la prestación de los servicios.</li> <li>Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe final, planos, anexos, coma etc. Que le compete.</li> </ul>
5	Especialista en diseño Instalaciones sanitarias.	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de la reformulación del estudio de instalaciones sanitarias.</li> <li>Coordinar con el jefe de proyecto para la prestación de los servicios.</li> <li>Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe final, planos, anexos coma, etc que le compete.</li> </ul>
6	Especialista en Instalaciones eléctricas.	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de la reformulación del estudio de instalaciones eléctricas.</li> <li>Coordinar con. Jefe de proyecto coma para la prestación de los servicios.</li> <li>Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe</li> </ul>



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



				final, planos, anexos coma, etc. que le compete.
7	Especialista en geología y/o geotecnia	en y/o	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la reformulación del estudio Geológico geotécnico.</li> <li>• Coordinar con. Jefe de proyecto coma para la prestación de los servicios.</li> <li>• Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe final, planos, anexos coma, etc. que le compete.</li> </ul>
8	Especialista en metrados costos y presupuestos	en	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del metrados. Costos y presupuestos.</li> <li>• Coordinar con. Jefe de proyecto coma para la prestación de los servicios.</li> <li>• Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe final, planos, anexos coma, etc., que le compete.</li> </ul>
9	Especialista en Evaluación de riesgos	en	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de realizar la evaluación riesgos de la infraestructura en mención.</li> <li>• Coordinar con. Jefe de proyecto, para la prestación de los servicios.</li> <li>• Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe final, planos, anexos coma, etc., que le compete.</li> </ul>
10	Especialista topografía	en	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de realizar el levantamiento topográfico y toma de datos de campo.</li> <li>• Elaboración de planos topográficos.</li> <li>• Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio del informe final, planos, anexos coma, etc., que le compete.</li> <li>• Colocación de los puntos geodésicos de categoría C.</li> </ul>

9. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO

9.1. REQUERIMIENTO DEL ÁREA EN ESTUDIO.

La solución que se desarrolle para este estudio, tendrá que estar enmarcado dentro de los lineamientos establecidos por el PRONIED concordantes al reglamento Nacional de Edificaciones.

Los requerimientos del estudio definitivo se diseñarán respetando los parámetros con los cuales fue declarado viable el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.

Lo anteriormente indicado NO LIMITA al consultor a proponer en el estudio definitivo solo los componentes y metas del estudio de pre inversión, de acuerdo a su experiencia el consultor, de manera sustentada, deberá resolver cualquier omisión del estudio de pre inversión, e inclusive podrá plantear modificación de metas y mejoras de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Educación modificación



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



de las metas, sin reducirlas así como cambios en la tecnología constructiva que coadyuven al alcance del objetivo del proyecto con mayor eficiencia, su propuesta económica deberá considerar este aspecto.

Los criterios técnicos que se emplearan para la reformulación de los estudios de las obras generales y secundarias se encuentran establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas Técnicas emitidas por el PRONIED.

### 9.2. SERVICIO A PRESTAR

- Solicitar información a la municipalidad respecto al estudio de pre inversión viabilizado en cuanto a sus componentes como costos, detalles situaciones de riesgo etc. previa la verificación de campo.
- Efectuar la visita de campo coma donde se diagnostica entre otras cosas la Real situación de la infraestructura educativa actual y las necesidades actuales coma en referencia lo planteado en el estudio de pre inversión viabilizado, los cuales deberán ser coordinados con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las soluciones y/o recomendaciones que ameriten.
- Elaborar el expediente técnico de acuerdo a la normativa vigente:
  - ✓ Normas técnicas vigentes para el diseño de locales escolares de inicial del Ministerio de educación. Punto seguido. Reglamento nacional de construcciones, título III, edificaciones.
  - ✓ Norma A- 040 educación.
  - ✓ Norma E-020 cargas.
  - ✓ Normas E-030 diseño sismos resistente.
  - ✓ Norma E-050. Suelos y cimentaciones.
  - ✓ Norma E-060. Concreto armado.
  - ✓ Norma E-070 albañilería.
  - ✓ Norma IS-010 instalaciones sanitarias para edificaciones
  - ✓ Norma IS-020 tanque sépticos. Instalaciones eléctricas y mecánicas
  - ✓ Norma EM-010 instalaciones eléctricas en interiores.
  - ✓ Norma EM-020. Instalaciones eléctricas y comunicaciones.
  - ✓ Norma EM 030 instalaciones eléctricas de ventilación.
- Cumplir con la presentación de los documentos requeridos en el plazo estipulado.
- Una vez generadas las observaciones si es que lo hubiere, el consultor tendrá 10 días calendarios para la absolución de las mismas luego de la cual se realizará los trámites correspondientes de pago y/o aplicación de las penalidades.
- El consultor deberá cumplir con la reformulación y aprobación del expediente técnico, el contenido mínimo que se especifica en el punto 10.3

### 9.3. DEL CONTENIDO:

A continuación, se señalan los documentos a entregar en extensión editable (DOC, XLS, DWG, JPG y otros) y en extensión PDF a fin de realizar la revisión de expedientes técnicos para mejorar la calidad de proyectos de inversión pública. El expediente técnico deberá tener un contenido mínimo de:

- A. Caratula
- B. Índice y contenido
- C. Antecedentes
  - Aprobación del sector.
  - Libre Disponibilidad del terreno.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmaj@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Libre disponibilidad de recurso.
- D. Estudio de Demanda
  - Memoria descriptiva
  - Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
  - Anexo\*
- E. Estudio Topográfico
  - Informe topográfico
  - Planimetría general
  - Anexo\*
- F. Estudio de Mecánica de Suelos
  - Memoria descriptiva
  - Memoria de cálculo
  - Planimetría general
  - Anexo\*
- G. Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales
  - Informe de evaluación de riesgos
  - Anexo\*

### anteproyecto de Arquitectura

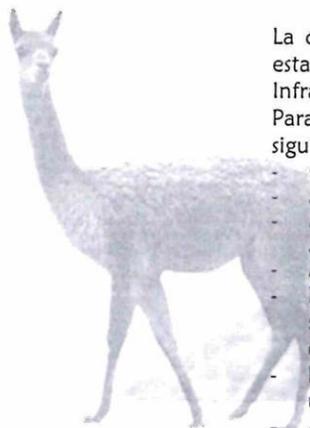
El anteproyecto arquitectónico, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el perfil del proyecto de inversión declarado viable, así como también con la programación de los ambientes para el buen funcionamiento de las INFRAESTRUCTURA; en caso de encontrar discrepancias no contempladas en los PIPs, deberá de ser informado a la Entidad.

En la concepción arquitectónica, se deberá tener en cuenta criterios y volumetrías acordes con la categoría de la edificación; asimismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno rural y contexto geográfico.

La concepción estructural, deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la Norma E.030, acorde con la categoría de la Infraestructura”.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de Parámetros Urbanísticos, de ser el caso
- Ayuda Memoria según formato
- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto Arquitectónico
- Memoria Descriptiva General del Esquema Estructural
- Levantamiento Arquitectónico de la Infraestructura, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda, de ser el caso.
- Levantamiento topográfico 1:200 como escala mínima (inc. ubicación de servicios básicos)
- Anteproyecto Arquitectónico
- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (ley 29090) en escala 1:500, 1:5,000, según corresponda.
- Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.
- Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
- Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.
- Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100

- Esquema Estructural.
- Planta General de Estructuras (sistemas estructurales, pre dimensionamiento que cumpla con la Norma E.030 sísmo resistente y E.060 concreto armado columnas, vigas, sentido de los aligerados y Cimentación concordante con el estudio de mecánica de suelos) en escala 1:100, según corresponda.
- Presupuesto referencial por cada tipo de especialidad o módulos.

### H. Proyectos de Demolición

- Memoria descriptiva\*
- Informe técnico de sustento \*
- Planimetría general\*
- Anexo\*

### I. Revisión de Especialidades

#### ➤ Arquitectura, Evaluación y Señalización.

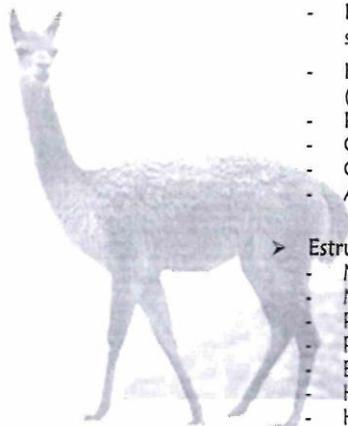
- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja de resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva del proyecto de evaluación y señalización
- Planimetría de evaluación y señalización
- Especificaciones técnicas de evaluación y señalización
- Hoja de resumen de metrados de evaluación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evaluación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos\*
- Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos\*
- Anexo\*

#### ➤ Estructuras

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculos de estructuras
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja de resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexo\*

#### ➤ Instalaciones Eléctricas, Electrodomésticas, Comunicaciones y Gas.

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría general



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Planimetría de detalle
  - Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Hoja de resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
  - Memoria descriptiva de instalaciones Electrodomésticas\*
  - Memoria de cálculo de instalaciones Electrodomésticas\*
  - Planimetría general\*
  - Planimetría de detalle\*
  - Especificaciones técnicas de Electrodomésticas\*
  - Hoja de resumen de metrados de Electrodomésticas\*
  - Hoja detallada de metrados de Electrodomésticas (por ítem) \*
  - Memoria descriptiva de instalaciones de gas\*
  - Memoria de cálculo de instalaciones de gas\*
  - Planimetría general\*
  - Planimetría de detalle\*
  - Especificaciones técnicas de gas\*
  - Hoja de resumen de metrados de gas\*
  - Hoja detallada de metrados de gas (por ítem) \*
  - Anexo\*
- **Instalaciones sanitarias.**
- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
  - Planimetría general\*
  - Planimetría de detalle\*
  - Especificaciones técnicas sanitarias
  - Hoja de resumen de metrados sanitarias
  - Hoja detallada de metrados sanitarias (por ítem)
  - Anexo\*
- **Revisión de Costos, Presupuesto y Programación**
- Hoja de consolidación
  - Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
  - Cuadro de análisis de costos unitarios de evaluación y señalización
  - Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
  - Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electrodomésticas\*
  - Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas\*
  - Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
  - Cuadro de análisis de costos indirectos
  - Resumen de cotizaciones de arquitectura
  - Resumen de cotizaciones de evaluación y señalización
  - Resumen de cotizaciones de estructuras
  - Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
  - Resumen de cotizaciones de instalaciones electrodomésticas\*
  - Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas\*
  - Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
  - Relación de materiales e insumos de arquitectura
  - Relación de materiales e insumos de evaluación y señalización



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



y específicas.

### B. Memoria Descriptiva (debe adecuarse a la naturaleza del Proyecto)

Señalar la justificación técnica de acuerdo a la evaluación del estado de la obra, debiendo indicarse consideraciones técnicas cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el expediente técnico. Asimismo, se señalan en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra o trabajos planteados.

- Antecedentes
- Estructura programática del proyecto
- Ubicación
- Límites y linderos
- Vías de acceso
- Objetivos o fines
- Problemática
- Descripción del proyecto
- Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto
- Características del Proyecto
- Presupuesto de Obra resumido y detallado
- Plazo de Ejecución
- Modalidad de Ejecución
- Cronograma de Actividades
- Beneficios esperados
- Relación de Profesionales que participaron en la reformulación del Proyecto

### C. Ingeniería del Proyecto

Los estudios deben ser realizados por personal idóneo o especializado, debiendo acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempejarán en el proyecto.

### D. Estudios Topográficos (de acuerdo a las buenas prácticas topográficas)

- Objetivos y Alcances
- Resultados del Estudio Topográfico
- Planimetría y Cortes detallados

### E. Evacuación y Señalización (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicar las normas correspondientes)

- Objetivos y Alcances
- Resultados del Estudio que serán tomados para el diseño
- Resultados de los Estudios efectuados.

### F. Geología y Sismicidad de la Zona (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicar las normas correspondientes)

- Objetivos y Alcances
- Resultados del Estudio
- Evaluación de los Resultados del Estudio



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
[municipalidaddistritalmjma@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalmjma@gmail.com)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- G. Estudios de Mecánica de suelos (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicar la Norma E-050 del RNE)
- Objetivos y Alcances.
  - Aspectos Generales.
  - Investigaciones de Campo.
  - Ensayos de Laboratorio.
  - Ensayos Standard.
  - Ensayos Especiales.
  - Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
  - Perfiles Estratigráficos.
  - Descripción de la conformación del Subsuelo del Área en Estudio.
  - Análisis de la Cimentación.
  - Tipo y Profundidad de Cimentación.
  - Cálculo de la Capacidad Portante.
  - Cálculo de Asentamientos.
- H. Estudio de Impacto del Medio Ambiente (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicar las normas correspondientes)
- Enfoque.
  - Objetivos y Alcances.
  - Diagnóstico Ambiental Actual.
  - Ambiente Físico.
  - Ambiente Biótico.
  - Diagnóstico Ambiental Integrado.
  - Diagnóstico del Área de estudio y su Ámbito de Influencia
  - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
  - Plan de Manejo Ambiental.
  - Implementación de las acciones de mitigación de Impacto Ambiental
- I. Arquitectura del Proyecto
- Concepción Arquitectónica del Proyecto.
  - Distribución de Ambientes.
  - Detalle de acabados arquitectónicos del Proyecto.
- J. Análisis y Diseño de Estructuras de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, aplicar las normas (E-020, E-030, E-040, E-050, E-060, E-070, E-080, E-090)
- Consideraciones de Análisis Estructural.
  - Metrados de cargas.
  - Modelo de Análisis.
  - Análisis sísmico (Espectral Modal), hidrodinámico, según sea el caso.
  - Resultados de Análisis.
  - Selección de máximos esfuerzos.
  - Normas de Diseño.
  - Elementos Estructurales.
  - Cimentación.
  - Vigas.
  - Columnas.
  - Placas.
  - Losas.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidad.distritalima@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Otros Sistemas Estructurales.
- Reservorios

### K. Instalaciones Eléctricas

- Redes Eléctricas Exteriores
- Suministro de Energía.
- Tablero General Principal.
- Tablero General y de Distribución.
- Alimentador Principal.
- Red de Iluminación Exterior.
- Puesta a Tierra.
- Máxima Demanda de Potencia y los parámetros considerados.
- Códigos y Reglamentos.
- Redes Eléctricas Interiores
- Distribución.
- Alimentadores Secundarios.
- Red de Iluminación Interior.

### L. Instalaciones Sanitarias

- Parámetros de Diseño.
- Agua Potable y Desagüe.
- Red de Abastecimiento de Agua Potable.
- Red de Desagüe.
- Código y Reglamentos.

### M. ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

El Consultor deberá realizar el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de cada obra y la operación y mantenimiento del proyecto. Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Entidad la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si la zona es identificada como vulnerable, en alguna instancia (INDECI u otros).

El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta el Manual para Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales V.2. CENEPRED aprobado con RJ. 112-2014-CENEPRED/J del 31.12.2014. El Consultor deberá realizar el llenado de los formatos establecidos en la DIRECTIVA N°12-2017-OSCE para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras (INFORME SUSTENTATORIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS - GRD). Teniendo en cuenta los permisos, autorizaciones necesarias para el inicio de obra; disponibilidad de



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



materiales; accesos; temporalidad; impacto en el ambiente; seguridad en obra y todo lo necesario a tener en cuenta por la Entidad y el Ejecutor de Obra, Otros Estudios que por su naturaleza requiera el Proyecto.

### N. Especificaciones Técnicas

- Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:
- Definición de la Partida
- Descripción de la Partida
- Materiales a utilizar en la Partida
- Equipos
- Modo de ejecución de la Partida
- Controles
- Controles Técnicos
- Controles de ejecución
- Controles de geométricos y de Terminado (según fuese el caso)
- Aceptación de los Trabajos
- Basados en el control técnico
- Basados en la ejecución
- Basado en los Controles de geométricos y de Terminado (según fuese el caso).
- Medición y forma de Pago.

### O. Planilla de Metrados

En este numeral deben estar consignadas las planillas de metrados de todas las partidas del presupuesto de obra. Es obligatorio que cada uno de las partidas del presupuesto, cuente con una planilla de metrados y según planos.

### P. Presupuesto de Obra

- Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:
- Presupuesto Analítico Total por Específica de Gasto (solo para obras por Administración Directa y Convenios).
- Presupuesto Analítico de Gastos Generales por Específica de Gasto (solo para obras por Administración Directa y Convenios).
- Presupuesto Analítico de Gastos de Supervisión por Específica de Gasto (para obras por Administración Directa, Contrata y Convenios).
- Análisis de Gastos Generales.
- Resumen de Presupuesto.
- Presupuesto de Obra (considerar partidas necesarias implementación de medidas para vigilancia, prevención y control frente al covid-19.
- Lista de cantidad de Materiales.
- Lista de cantidad de Equipos a utilizarse.
- Lista de cantidades de mano de obra.
- Análisis de Precios Unitarios.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidad.districtaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Fórmula Polinómica.
- Cronograma de Programación PERT-CPM.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Cronograma de Adquisición de materiales.
- Demás Hojas presupuestarias que requiera la entidad, etc.

### Q. Planos

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del membrete.
- Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.
- De Ubicación General del Proyecto.
- Topográficos.
- Arquitectura
- Planta.
- Cortes.
- Elevaciones.
- Detalles de Acabados.
- Estructuras.
- Cimentación.
- Estructuras Generales.
- Detalles Especiales.
- Instalaciones Eléctricas y Detalles.
- Instalaciones Sanitarias y Detalles.

### 9.5. Otros que considere necesario el Proyectista

Los Expedientes Técnicos deben estar debidamente foliados y firmados en todos sus folios por el Proyectista y Evaluador del Proyecto.

Se deberá presentar un CD conteniendo toda la información digital del expediente técnico, no se aceptará información encriptado o que solo sirva para visualizar, toda la información digital deberá ser de utilización automática; el ítem 01 en Word; el ítem 02 en Word, Excel, ejecutables de los programas de cálculos utilizados e imágenes si se diera el caso; el ítem 03 en Word; el ítem 04 en Excel; el ítem 05 base de datos en S10

de la versión más reciente, hojas Excel, todas las programaciones en MS-Project la versión más reciente; en AutoCAD la versión más reciente.

### 9.6. DE LA PRESENTACIÓN:

El consultor presentará el estudio definitivo en la siguiente forma:

- Los documentos escritos de los estudios definitivos deberán ser presentados en papel bond color blanco 75 gramos con membrete del consultor, tamaños A-4, debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades. En el rubro que les corresponda y en todas las hojas por el jefe del proyecto.
- 2. La presentación se realizará, en un (01) original y (01) copia, foliados todas las hojas. El cual será entregado en Archivadores A-

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



4, color según cuadro siguiente, de lomo 7.5 cm.; el estudio definitivo será aprobado por la Municipalidad Distrital de Perene, mediantelas resoluciones correspondientes.

- La presentación final del estudio definitivo estará complementada con un CD que contendrá toda la información del expediente técnico (planos y documentación escrita), el cual formará parte del banco de proyectos de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas. Dicha presentación será de acuerdo al siguiente modelo del expediente técnico el cual será considerada como requisito en la recepción final del estudio definitivo.

**10. DE LOS INFORMES Y/O ENTREGABLES**

El consultor deberá presentar a la municipalidad distrital de José María Arguedas los siguientes entregables.

**CONTENIDO DEL PRIMER INFORME ENTREGABLE.**

- Caratula
- Contenido e índice.
- Evaluación de impacto ambiental
- Estudio socioeconómico.
- Estudio topográfico.
- Estudio geológico geotécnico y mecánica de suelos.
- Ingeniería del proyecto
  1. Proyecto arquitectónico.
  2. Planos
  3. Memoria de cálculo estructural

**CONTENIDO DEL SEGUNDO INFORME O ENTREGABLE**

- Caratula
- Contenido e índice.
- Ingeniería del proyecto
  1. Memoria de cálculo estructural por bloques
  2. Planos
  3. Instalaciones eléctricas
  4. Instalaciones sanitarias
  5. Cálculo de los costos y presupuestos (Mano de obra, Flete, Transporte entre otros)
  6. Evaluación de impacto ambiental (final)

**CONTENIDO DEL SEGUNDO INFORME O ENTREGABLE**

- Caratula
- Contenido e índice.
- Ingeniería del Proyecto
  1. Especificaciones técnicas
  2. Metrados
  3. Presupuesto de obra por componentes
  4. Análisis unitarios por componentes
  5. Relación de insumos
  6. Cotizaciones (3 como mínimo)
  7. Formulas polinómicas
  8. Cronogramas



 AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

 Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

 E-Mail:  
municipalidaddistritalima@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### 9. Anexos

Los contenidos de cada uno del ítem de los informes o entregables deberán estar acorde a los que indican en los anexos correspondiente de los presentes términos.

Los informes y estudios serán desarrollados y entregados en versión digital en los paquetes de programas con el que fueron elaborados MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo los costos y presupuestos en \$10 y los planos en programa AutoCAD. deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al estudio en forma ordenada y con una memoria explícita de manera que se puedan replicar los productos entregados se presentará un solo ejemplar para su revisión a manera de borrador el cual consta de lo siguiente volumen.

### 11. DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

#### a) Revisión

La Municipalidad Distrital José María Arguedas revisará y aprobará los informes a través del área usuaria o del que haga sus veces, de ser necesario se solicitarán la opinión de la Gerencia de Estudios y/o del sector correspondiente. La Municipalidad Distrital de José María Arguedas revisará los informes o del que haga sus veces.

#### b) Levantamiento de Observaciones

c) Si el consultor no absolviera las observaciones en el plazo determinado de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, se aplicará la penalidad por mora en la segunda observación. Es obligación del Consultor efectuar el levantamiento de observaciones de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, precisándose que solo es aceptado hasta 01 observación. La presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO, se hará en el plazo establecido en los términos de referencia, estrictamente saneado (levantadas todas las observaciones), y su respectiva certificación ambiental, en caso de presentar algunas observaciones, la absolución de las mismas se consideraran como demora en el plazo de presentación, estando sujeto a la aplicación de penalidades y multas por mora establecidas en el contrato y podrá dar lugar a que La Municipalidad Distrital de José María Arguedas resuelva el contrato por incumplimiento de acuerdo a lo contemplado a la ley de contrataciones del estado. El Consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al Expediente Técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado. En caso que el expediente técnico requiera una verificación de viabilidad es responsabilidad del Consultor el elaborar el Informe Técnico justificatorio para realizar el trámite respectivo, no dando lugar a ningún cobro adicional por este concepto, siendo de entera responsabilidad del Consultor las variaciones del presupuesto respecto al PIP con el cual fue declarado viable el Proyecto.

#### d) Aprobación

e) La Municipalidad Distrital de José María Arguedas a través del EVALUADOR o el que haga sus veces de ser necesario se solicitarán la opinión de la Gerencia de Infraestructura y/o del sector correspondiente. Los informes y el expediente técnico solo serán



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



aprobados cuando el evaluador del estudio, expresa su conformidad mediante informe escrito, entendiéndose que la presentación es correlativa la presentación de cada informe debe ser presentado habiéndose aprobado previamente el informe anterior que corresponde. Con el informe de conformidad del expediente técnico definitivo, suscrito por el evaluador, La Municipalidad Distrital de José María Arguedas, procederá a emitir la correspondiente resolución de aprobación, debe de presentar:

- Formato del Registro en la Fase de Ejecución y el sustento de verificación de Viabilidad de ser el caso, los cuales forman parte del expediente.
- La Municipalidad Distrital de José María Arguedas dará por aprobado el Expediente
- Técnico, una vez que se emita la correspondiente resolución de aprobación por parte de La Municipalidad Distrital de José María Arguedas.

Al presentar el Expediente Técnico del Estudio, el Consultor devolverá a la Municipalidad Distrital de José María Arguedas toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De existir alguna observación de índole técnico o administrativo, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte de La Municipalidad Distrital de José María Arguedas, no le EXIME al CONSULTOR de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

### 12. PRODUCTO FINAL

Los productos entregables serán el levantamiento de observaciones y la aprobación del expediente técnico (constancia de Apto).

El consultor de ser necesario levantará las observaciones que realice la entidad y lo presentará como parte de la documentación para la firma del contrato.

Finalmente, el consultor deberá anexar el **FORMATO – 1** de acuerdo con la **DIRECTIVA N° 003- 2017-EF/63.01** debidamente llenado para su Aprobación definitiva y Registro en la Fase de Inversión.

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que recopile o elabore de aquella información suministrada por la dependencia requirente bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad su culminación.

### 14. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### ANEXOS

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmaj@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### ANEXO 01-A

#### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

##### 1.0 CONTENIDO DEL PLANO

- 1.1. Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- 1.2. Indicación de las coordenadas geográficas UTM
- 1.3. Cuadro de las coordenadas de las estaciones.
- 1.4. Curvas de nivel cada 0.50m y si la pendiente es de 10% a menos cada 0.25 m
- 1.5. Ubicación y Replanteo de c/u. de las Construcciones Existentes, si las hubiere.
- 1.6. Cortes longitudinales y Transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible longitud de las mismas.
- 1.7. Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los Movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- 1.8. Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
- 1.9. Número de Puntos y Estaciones.
- 1.10. Ubicación y Localización Exacta del BM, debe dejarse monumentado.
- 1.11. Indicación de los Exteriores del Terreno.
- 1.12. Indicación de Climatología, Altitud, Clima, Vientos, Etc.
- 1.13. Área del Terreno y Área Construida existente.
- 1.14. Ubicación descripción y verificación de existencia de Redes Eléctricas y sistema eléctrico utilizado.
- 1.15. Descripción de Tableros Eléctricos (en caso de infraestructura existente)
- 1.16. Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas (en caso de infraestructura existente)
- 1.17. Ubicación, descripción y verificación de las Redes Públicas existente de Agua Potable y Alcantarillado (se debe indicar en el plano a que distancia de la I.E. se encuentra).
- 1.18. Descripción de las Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable Pública (Captación, manantial, pozo etc.), la cual abastecerá la Infraestructura
- 1.19. Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evacuación de los drenajes pluviales de la Infraestructura. Sin afectar a terceros (Flujo de Aguas Pluviales).

##### 2.0 ESCALA Y FORMATO DEL PLANO

El plano se trabajará en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200.

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalima@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### ANEXO 01-B

#### ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Los estudios de Suelos contendrán los siguientes aspectos:

- 1.0 GENERALIDADES
    - 1.1 Objetivo del Estudio
    - 1.2 Normatividad
    - 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
    - 1.4 Acceso al Área de Estudio.
    - 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona.
  - 2.0 GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO
    - 2.1 Geodinámica.
    - 2.2 Sismicidad.
  - 3.0 INVESTIGACIÓN DE CAMPO.
  - 4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO.
  - 5.0 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.
  - 6.0 ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
    - 6.1 Profundidad de la Cimentación.
    - 6.2 Tipo de Cimentación.
    - 6.3 Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
    - 6.4 Cálculo de Asentamientos.
  - 7.0 AGRESIVIDAD AL SUELO DE CIMENTACIÓN
  - 8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 9.0 INFORME DEL E.M.S. (ACORDE AL ARTÍCULO 12 DE E.050)
    - a) Resumen de las condiciones de cimentación (12.1 a) (Art 3 -3.1)
      - 9.1 Referencias.
      - 9.2 Figuras.
      - 9.3 Tablas.
      - 9.4 Anexo A: Registro de Excavaciones.
      - 9.5 Anexo B: Ensayos de Laboratorio.
  - 10.0 OTROS
    - 10.1 Presentación de Fotografías.
    - 10.2 Incluir Fotografía Panorámica de la I.E.
    - 10.3 Número de Calicatas Mínimas.
    - 10.4 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
    - 10.5 Caso del Empleo del “Ensayo de Penetración Estándar (SPT)”.
    - 10.6 Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
    - 10.7 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
    - 10.8 Para Casos de Obras Menores.
    - 10.9 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
    - 10.10 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.
  - 11.0 ANEXOS
- ANEXO A:  
Contenido del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos.

### ANEXO A

#### CONTENIDO DEL INFORME DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

##### 1.0 GENERALIDADES

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalima@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### 1.1 Objetivo

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

### 1.2 Normatividad.

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

### 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

### 1.4 Acceso al Área de Estudio

Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera o pista asfaltada, trocha carróza etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

### 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

## 2.0 GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO

### 2.1 Geología

Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

### 2.2 Sismicidad

De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sismorresistente).

## 3.0 INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

## 4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



el campo.

- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan (Ver Anexo 1).

### 5.0 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

### 6.0 ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

#### 6.1. Profundidad de la cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas indicando la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

#### 6.2 El tipo de Cimentación

Se realizará de acuerdo a las recomendaciones dadas por el especialista.

#### 6.3 Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

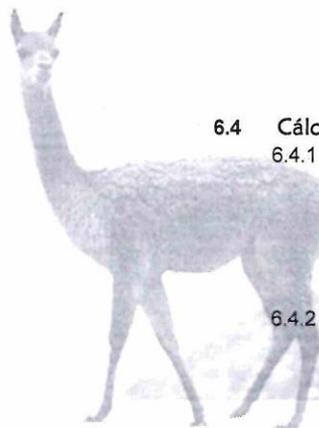
6.3.1 El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la reformulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

#### 6.4 Cálculo de Asentamientos

6.4.1 El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, y se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

6.4.2 En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles, no será mayor de  $L/500$ , donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5cm en todos los demás casos.

6.4.3 En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
[municipalidaddistritalmj@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalmj@gmail.com)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### 7.0 AGRESIVIDAD DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN

- 7.1. El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- 7.2. En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- 7.3. Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo de la I.E., de existir, o del Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

### 8.0 CONCLUSIONES – RECOMENDACIONES Y ANEXOS

#### 8.1. Referencia

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible decarga, tipo de cemento a emplear. etc.

#### 8.2 Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación decalicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

#### 8.3 Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

#### 8.4 Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

#### 8.5 Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

### 9.0 OTROS

- 9.1 El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 12 y debe contener además de las calicatas mostradas, detalles del Centro Educativo interiores, exteriores y/o alrededores.



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- 9.2 Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica de la I.E., indicando la ubicación de las exploraciones.
- 9.3 El N° de calicatas no será menor de 3 y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.
- 9.4 Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación librey para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada. Para éstos caso se deberá coordinar con la Unidad de Estudios Básicos.
- 9.5 Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- 9.6 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el “Ensayo de Penetración Estándar (SPT)”, el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.
- 9.7 Cuando no existan redes colectoras cercanas a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el “Análisis de Infiltración” en el campo, según se muestra en el Anexo B. Asimismo, es necesario que se realicen como mínimo 3 pruebas, debiendo detallar un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.
- 9.8 Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- 9.9 Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, Servicios higiénicos (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación.
- 9.10 El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.
- 9.11 El Consultor deberá determinar si el material de la zona donde se desarrollará la obra se puede utilizar en rellenos, sectorizar e identificar de manera que se



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

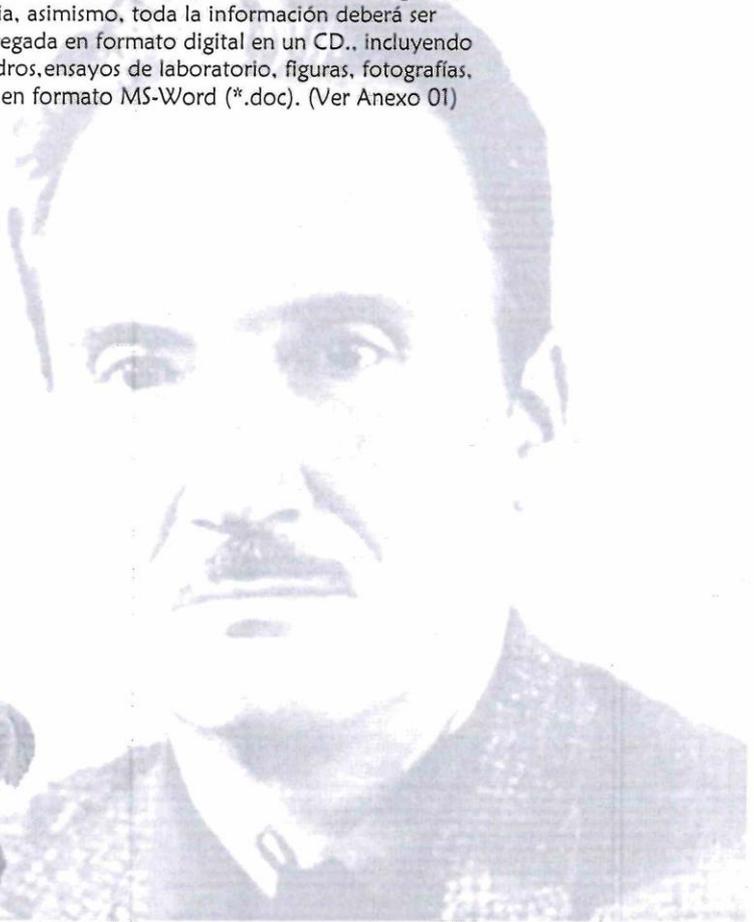


pueda estimar la potencia-volumen que puede ser utilizado como relleno con material propio).

- 9.12 El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

**10.0 PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO DEL EMS (artículo 12 de RNE E. 050)**

- 10.1. El Informe Técnico será presentado en un original y 01 copia, asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word (\*.doc). (Ver Anexo 01)



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### ANEXO 01-C

#### ESTUDIO DE CANTERAS

Los estudios de canteras y fuentes de agua contendrán lo siguiente:

#### I. CANTERAS

##### A. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos para su empleo en la obra.

##### B. TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTER A	UBICACION (km)	N° CALICATAS
“nombre”		

##### C. ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 210\text{kg/cm}^2$ )	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, $f_c = 175\text{kg/cm}^2$ )	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Límite Líquido	ASTM D-4318
Límite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión “Los Ángeles”	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

D. DESCRIPCIÓN DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:

Cantera

Ubicación	:
Acceso	:
Potencia	:
Uso y Explotación	:
Tamaño Máximo	:
Rendimiento	:
Período de Explotación	:
Tipo de Equipo	:
Propiedad	:

E. TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- Diagrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTER A	UBICACIÓN (km)	USOS
“nombre”		

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. 552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545, 974989679

E-Mail: [municipalidaddistritaljma@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaljma@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

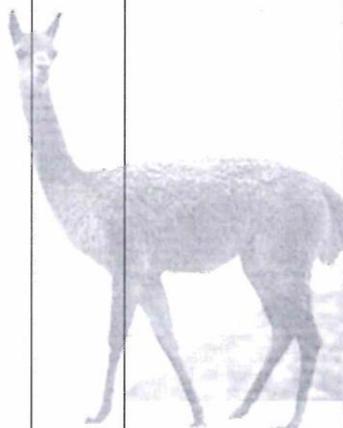
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ANEXO N° 03

CONTENIDO MÍNIMO: METRADOS,  
COSTOS Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	De taller
01	Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto	<p>Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la reformulación de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto, asimismo, contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estudio de Canteras (ver Anexo 01), donde se obtendrá los materiales a ser utilizados en el diseño, presupuesto y posterior ejecución de la obra (indicar nombre, progresiva y/o referencia-usos- rendimiento-potencia-distancia a obra- tiempos-tipos de acceso-es pública o privada-canon por su uso, etc.)</li> <li>* Cálculo del Flete de los materiales y mobiliario que formarán parte de la obra (Centro de abastecimiento, Distancia virtual, %Almacenaje, %Mermas)</li> </ul> <p>Podrá determinar por las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cotizaciones de transportistas, por Kg, m3, bolsa, p2, etc.</li> <li>- Tarifa de carga del MTC, basado en los siguientes documentos oficiales:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>. MTC N° 027-91-TC CRTT-T_04 JUN 1991 - DISTANCIAVIRTUAL</li> <li>. DS N° 011-79-VC_NORMAS PARA EL CÁLCULO DEREAJUSTES</li> <li>. DS N° 049-2002-MTC_COSTO CARGA EN CAMIÓN</li> <li>. DS N° 058-2003-MTC_REGLAMENTO NACIONAL DEVEHÍCULOS</li> <li>. DS N° 010-2006-MTC_VALORES REFERENCIALESTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES</li> <li>. DS N° 033-2006-MTC_TRANSPORTE DE BIENES,</li> </ul> </li> <li>* Cálculo de la Movilización y Desmovilización de campamentos, herramientas y equipos que intervendrán en la obra,</li> <li>* Relación de Equipo mínimo.</li> <li>* Otras que se estime necesaria (ver Anexo 03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).</li> </ul>



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalima@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



02	Metrados	<p>- Resumen de metrados, Sustento de metrados Dividido por componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Infraestructura (deben de incluir todo lo correspondiente a los ambientes, así como sus veredas circundantes),</li> <li>* Obras Exteriores (considera todas aquellas obras que están fuera de la infraestructura tales como: Patios, Veredas, Rampas, Gradas, Sardineles, Juntas, Tapajuntas, Muros de Contención, Pircas, Barandas, Bancas, Losas Deportivas, Jardineras, Tanque Cisterna y Tanque Elevado, Movimiento de Tierras Masivo, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas</li> </ul>
		<p>Generales Exteriores)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mobiliario y equipamiento (todos los muebles y equipos, etc. que requiera la infraestructura para su funcionamiento) y cada componente sub dividido por especialidades (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y equipamiento).</li> </ul>
03	Cuadros Resúmenes	Resumen (Valor referencial y Fecha de presupuesto), Consolidado, Comparativo Perfil vs Expediente Técnico.
04	Presupuesto general de obra	<p>Dividido por componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Obras Nuevas - Infraestructura,</li> <li>* Obras Exteriores,</li> <li>* Mobiliario y equipamiento</li> </ul> <p>Nota: Cada sub presupuesto debe incluir el pie de presupuesto (GG, Utilidad e IGV) La suma de GG + Utilidad &lt; 20% CD</p>
05	Desagregado de gastos generales	Gastos Fijos, Gastos Variables.
06	Análisis de precios unitarios	<p>Precios de insumos puestos en obra, Precios de insumos sin IGV</p> <p>La fecha del Presupuesto Final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.</p>
07	Relación de insumos	Por cada especialidad (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y equipamiento)
08	Cronograma de ejecución de obra	Realizado con MS Project



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



09	Cronograma valorizado de avance de obra	Realizado con Excel
10	Cronograma De Desembolso	Realizado con Excel
11	Cronograma de adquisición demateriales	Realizado con Excel
12	Cotizaciones	* La Empresa Consultora deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente).



ANEXO N° 04  
ÍNDICE

- 00.- ÍNDICE Y CARÁTULAS
- 01.- AYUDA MEMORIA
- 02.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS
  - MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
  - MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS
  - MEMORIA DESCRIPTIVA EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
  - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS
  - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 03.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIONES
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS
  - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO
- 04.- PRESUPUESTO
  - HOJA DE CONSOLIDADO
  - HOJA DE RESUMEN
  - CUADRO DE DESEMBOLSOS
  - DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
  - CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA
  - CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
  - PRESUPUESTO POR ESPECIALIDADES Y/O COMPONENTES

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalmjma@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- RELACIÓN DE INSUMOS
- FÓRMULA POLINÓMICA Y AGRUPAMIENTO
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
  - ESTRUCTURAS
  - ARQUITECTURA
  - INSTALACIONES SANITARIAS
  - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
  - PRESUPUESTO MOBILIARIO
- 05.- METRADOS Y RESÚMENES DE METRADOS
  - RESUMEN GENERAL METRADO
  - RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS ARQUITECTURA
  - RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS ESTRUCTURA
  - RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS INST. SANITARIAS
  - RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS INST. ELÉCTRICAS
  - RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS MOBILIARIO
  - RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS OBRAS EXTERIORES
- 06.- INFORME DE VULNERABILIDAD
  - INFORME DE VULNERABILIDAD
- 07.- FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
  - FICHA AMBIENTAL
- 08.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
  - INFORME TÉCNICO DE MECÁNICA DE SUELOS
- 09.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
  - INFORME TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA
  - PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- 10.- OTROS DOCUMENTOS
  - CERTIFICADO DE PARÁMETROS
  - VISTAS 3D PAGE
  - FACTIBILIDAD DE AGUA Y ALCANTARILLADO
  - FACTIBILIDAD DE LUZ
  - PANEL FOTOGRÁFICO
- 11.- PLANOS Y LÁMINAS
  - 03.01.- GENERALES
    - ARQUITECTURA
    - EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIONES
    - ESTRUCTURA
    - INSTALACIONES SANITARIAS
    - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
  - 03.02.- MÓDULOS
    - ARQUITECTURA
    - ESTRUCTURA
    - INSTALACIONES SANITARIAS
    - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
  - 03.03.- DETALLES
    - ARQUITECTURA
    - ESTRUCTURA
    - INSTALACIONES SANITARIAS
    - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
  - 03.04. OBRAS EXTERIORES



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritalima@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la Especialidad en Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y afines, Categoría B o superior.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de la inscripción vigente en el RNP en la especialidad en Consultoría de Obras en Edificaciones y afines en la categoría B o superior</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA DEL PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACION ACADEMICA</b>
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>a) Responsable del estudio, jefe de proyecto. Arquitecto y/o ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>b) Modelador BIM Título Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</p> <p>c) Especialista en diseño arquitectónico. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>d) Especialista en el diseño estructural Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>e) Especialista en instalaciones sanitarias. Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>f) Especialista en instalaciones eléctricas. Ingeniero electricista y/o mecánico eléctrico y/o afines, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>g) Especialista en geología y/o geotecnia. Ingeniero civil y/o geólogo, y/o afines titulado colegiado y habilitado.</p>

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- h) Especialista en metrados costos y presupuestos  
Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.
- i) Especialista en evaluación de riesgos  
Ingeniero civil o ingeniero geólogo, titulado colegiado y habilitado,  
con registro de CENEPRED.
- j) Especialista en topografía y/o ingeniero civil  
Técnico en construcción civil, Titulado.

**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, así como el jefe de proyecto para la reformulación del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones estipuladas en el artículo 188 del Reglamento.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos**

- a) Responsable del estudio, jefe de proyecto.  
Acreditar 24 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)
- b) Modelador BIM  
Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)
- c) Especialista en diseño arquitectónico.  
Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación,



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)

**d) Especialista en el diseño estructural**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural y/o supervisión de obras y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)

**e) Especialista de instalaciones sanitarias.**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y obras de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)

**f) Especialista en instalaciones eléctricas.**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)

**g) Especialista en geología y/o geotecnia.**

Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo, y/o afines con especialización en geología y/o geotecnia con experiencia en especialidad mínimo de 18 meses de haber participado como especialista en geología y/o geotecnia para edificaciones y obras urbanas en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios definitivos y/o reformulación y/o supervisión de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria período computable desde la incorporación al colegio profesional pertinente.  
Ver nota (\*\*)

**h) Especialista en metrados costos y presupuestos**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)

**i) Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres**

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Ingeniero Geólogo especialista en evaluación de riesgos por fenómenos naturales mínimo 18 meses de haber participado como especialista o haber elaborado evaluaciones de riesgo en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, periodo computable desde la incorporación al colegio profesional pertinente, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.  
Ver nota (\*\*)

**j) Especialista en topografía**

Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la titulación como especialista en topografía y/o cadista y/o nivelador y/o jefe de sección urbana y/o metrados, costos y presupuestos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación y/o ampliación en Infraestructura en general.

**Acreditación**

Los profesionales propuestos se acreditarán con título profesional colegiatura y registrado en las SUNEDU y la experiencia profesional será máximo 10 años de antigüedad.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49. Y el literal “e” del Numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota (\*\*) La experiencia de los profesionales propuestos se debe acreditar mediante la presentación de i) Contratos y sus respectivas conformidades, ii) Constancias o Certificados, o iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Serán consideradas “EDIFICACIONES ESENCIALES”, a lo establecido según el artículo 15 de la NORMA E030, del reglamento nacional de edificaciones.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 de reglamento el supervisor coma de cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la reformulación del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



**b-3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

**Requisitos**

Cantidad	Descripción
1	GPS diferencial
1	Camioneta 4x4
2	laptop
1	Impresora multifuncional a color
1	Equipo topográfico estación total
1	Impresora plóter
1	Plotter

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro. 552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545, 974989679

E-Mail: [municipalidad.distritalima@gmail.com](mailto:municipalidad.distritalima@gmail.com)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una Dos veces al valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Que se computarán desde la fecha de la conformidad o en misión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA TODA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

### Acreditación

La que la experiencia del postor. En la especialidad se acreditará con copia simple del contrato u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o dos comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de Depósito nota de abono reporte de Estado de cuenta cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación coma se debe acreditar que corresponden a dicha contratación de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes. En cuyo caso sólo se considerará las 5 primeras contrataciones indicadas en el anexo número 8 Referida a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los 10 años anteriores a la fecha de la de la presentación de ofertas viendo. Debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredita experiencia adquirida en consorcio coma debe



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



presentarse la promesa de Consorcio o el contrato del consorcio del cual se desprenda fecha fehacientemente. El porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato prestado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 La calificación se ceñirá al método descrito en la directiva participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado debiendo presumirse que el porcentaje de los de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de Consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en el caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el anexo número 9.

Cuando en los contratos órdenes de servicio comprobantes de pago el monto facturado se encuentra en Express expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta de publicado por la superintendencia de banca seguros y AFP correspondientes a la fecha de suscripción del contrato. De emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior los postores deben llenar y presentar el anexo número 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### *Importante*

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda coma debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido aun cuando. Aun cuando en los documentos presentados, la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de Consorcios coma la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva participación de proveedores en consorcio, en las contrataciones del Estado.

### **Importante**

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de la de contratación de conformidad con el numeral 70.3 del artículo 72 del reglamento.

El cumplimiento de los términos de referencia se realizará mediante la presentación de una declaración jurada punto seguido de ser el caso



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INTRODUCCIÓN</li> <li>2. OBJETIVOS                             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Objetivo General</li> <li>2.2 Objetivos Específicos</li> </ol> </li> <li>3. PLAN DE TRABAJO                             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Alcance-responsabilidad del consultor</li> <li>3.2 Descripción de las actividades a desarrollar</li> <li>3.3 Plan o metodología de la consultoría</li> <li>3.4 Programa de Reuniones semanales.</li> </ol> </li> <li>4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE                             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Etapa De Trabajo De Campo</li> <li>4.2 Trabajo De Gabinetes</li> <li>4.3 Validación De Los Resultados Obtenidos</li> <li>4.4 Análisis Técnico De La Alternativa Propuesta</li> <li>4.5 Resumen De Procedimiento Metodológico</li> <li>4.6 Presentación Del Servicio</li> </ol> </li> <li>5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.                             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Responsabilidades Y Actividades De Cada Integrante Del Equipo Técnico Del Estudio</li> <li>5.2 Contenidos Del Estudio, Los Tiempos Y Los Profesionales A Cargo.</li> <li>5.3 Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El PIP (Diagrama Cantt).</li> <li>5.4 Programación De Visitas Y Actividades De Campo.</li> <li>5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo.</li> <li>5.6 Relación De Profesionales Que Conforman El Equipo Técnico Del Estudio.</li> <li>5.7 Recursos Físicos Destinados Al Desarrollo Del Estudio, Por Cada Entregable</li> <li>5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.</li> <li>5.9 Organigrama del Personal</li> <li>5.10 Matriz de asignación de responsabilidades.</li> <li>5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.</li> <li>5.12 Flujograma de actividades del proyecto</li> <li>5.13 Control de Plazos.</li> <li>5.14 Control económico de la consultoría</li> <li>5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del</li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrollo de la metodología que sustente su oferta de acuerdo a los términos de referencia</p> <p><b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente su oferta, de acuerdo al término de referencia</p> <p><b>0 puntos</b></p>



AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidad.distritaljma@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA ARGUEDA

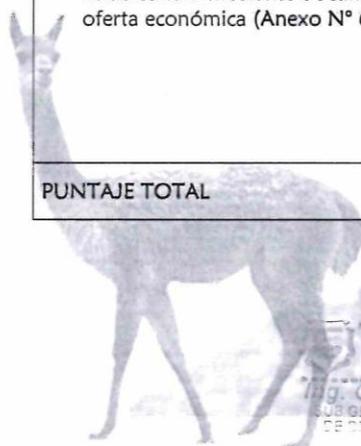
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>proyecto incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona.</p> <p>6. PLAN DE SEGURIDAD.</p> <p>7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</p> <p>7.1 La metodología de propuesta del servicio de consultoría deberá incluir con las recomendaciones, evaluaciones, visitas del mismo postor en la zona del proyecto, y mejoras necesarias en el proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Ing. César Vásquez Choque  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

AV. Ica con Jr. 8 de mayo Nro.  
552 Huancabamba

Cel.: 917667916, 993576545,  
974989679

E-Mail:  
municipalidaddistritaljma@gmail.com

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la Especialidad en Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y afines, Categoría B o superior.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la inscripción vigente en el RNP en la especialidad en Consultoría de Obras en Edificaciones y afines en la categoría B o superior</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Personal clave</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable del estudio Jefe del Proyecto</td> <td>Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Modelador BIM</td> <td>Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en diseño Arquitectónico</td> <td>Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Diseño Estructural</td> <td>Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ing. Sanitario y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones eléctricas</td> <td>Ing. Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Geología y/o Geotecnia</td> <td>Ing. Civil y/o geólogo y/o afines titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metros Costos y Presupuestos</td> <td>Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Evaluación de Riesgo</td> <td>Ing. Civil y/o Geólogo titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Topografía</td> <td>Técnico en construcción civil titulado.</td> </tr> </tbody> </table>	Personal clave		Cargo	Profesión	Responsable del estudio Jefe del Proyecto	Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.	Modelador BIM	Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en diseño Arquitectónico	Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado	Especialista en Diseño Estructural	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Geología y/o Geotecnia	Ing. Civil y/o geólogo y/o afines titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Metros Costos y Presupuestos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Evaluación de Riesgo	Ing. Civil y/o Geólogo titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Topografía	Técnico en construcción civil titulado.
Personal clave																									
Cargo	Profesión																								
Responsable del estudio Jefe del Proyecto	Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.																								
Modelador BIM	Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.																								
Especialista en diseño Arquitectónico	Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado																								
Especialista en Diseño Estructural	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.																								
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.																								
Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.																								
Especialista en Geología y/o Geotecnia	Ing. Civil y/o geólogo y/o afines titulado, colegiado y habilitado.																								
Especialista en Metros Costos y Presupuestos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.																								
Especialista en Evaluación de Riesgo	Ing. Civil y/o Geólogo titulado, colegiado y habilitado.																								
Especialista en Topografía	Técnico en construcción civil titulado.																								
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																								
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo</i></p>																								

	188 del Reglamento.	
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<u>Requisitos:</u>	
	<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>
	Jefe del Proyecto	Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.
	Modelador BIM	Ing. Arquitecto y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.
	Especialista en diseño Arquitectónico	Ing. Arquitecto titulado, colegiado y habilitado
	Especialista en Diseño Estructural	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Civil titulado, colegiado y habilitado.
	Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o afines titulado, colegiado y habilitado.
		<b>Experiencia</b>
		Acreditar 24 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción. Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación. Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.
		Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM. modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación. Construcción. Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación. Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES.
		Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación. Construcción, Reconstrucción. Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación. Equipamiento. Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.
		Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural y/o supervisión de obras y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción. Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento. Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.
		Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y obras de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción. Recuperación. Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación. Equipamiento. Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.
		Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción. Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o

		Rehabilitación y/o Ampliación. Equipamiento. Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.
Especialista en Geología y/o Geotecnia	Ing. Civil y/o geólogo y/o afines titulado, colegiado y habilitado.	Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo, y/o afines con especialización en geología y/o geotecnia con experiencia en especialidad mínimo de 18 meses de haber participado como especialista en geología y/o geotecnia para edificaciones y obras urbanas en elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios definitivos y/o reformulación y/o supervisión de proyectos Iguales o similares al objeto de la convocatoria período computable desde la incorporación al colegio profesional pertinente.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción. Reconstrucción. Recuperación. Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.
Especialista en Evaluación de Riesgo	Ing. Civil y/o Geólogo titulado, colegiado y habilitado.	Ingeniero Geólogo especialista en evaluación de riesgos por fenómenos naturales mínimo 18 meses de haber participado como especialista o haber elaborado evaluaciones de riesgo en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, periodo computable desde la incorporación al colegio profesional pertinente. Implementación de EDIFICACIONES ESENCIALES.
Especialista en Topografía	Técnico en construcción civil titulado.	Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la titulación como especialista en topografía y/o cadista y/o nivelador y/o jefe de sección urbana y/o metrados, costos y presupuestos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación. Construcción. Reconstrucción. Recuperación. Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación. Equipamiento. Implementación y/o ampliación en Infraestructura en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B.3</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Una (01) GPS diferencial</li> <li>➤ Una (01) Camioneta 4x4</li> <li>➤ Dos (02) Laptop</li> <li>➤ Una (01) Impreso Multifuncional a color</li> <li>➤ Una (01) Equipo Topográfico Estación Total</li> <li>➤ Una (01) Impresora Plotter</li> <li>➤ Una (01) Plotter</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE A CONTRATACION</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA TODA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 2.0<sup>20</sup> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1.50 veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 1<sup>21</sup> veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INTRODUCCIÓN</li> <li>2. OBJETIVOS             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Objetivo General</li> <li>2.2 Objetivos Específicos</li> </ol> </li> <li>3. PLAN DE TRABAJO             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Alcance-responsabilidad del consultor</li> <li>3.2 Descripción de las actividades a desarrollar</li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>20</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>21</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M  $\geq$  2 veces el valor referencial

M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3.3 Plan o metodología de la consultoría                      3.4 Programa de Reuniones semanales.                      4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE                      4.1 Etapa De Trabajo De Campo                      4.2 Trabajo De Gabinetes                      4.3 Validación De Los Resultados Obtenidos                      4.4 Análisis Técnico De La Alternativa Propuesta                      4.5 Resumen De Procedimiento Metodológico                      4.6 Presentación Del Servicio                      5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.                      5.1 Responsabilidades Y Actividades De Cada Integrente Del Equipo Técnico Del Estudio                      5.2 Contenidos Del Estudio, Los Tiempos Y Los Profesionales A Cargo.                      5.3 Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El PIP (Diagrama Gantt).                      5.4 Programación De Visitas Y Actividades De Campo.                      5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo.                      5.6 Relación De Profesionales Que Conforman El Equipo Técnico Del Estudio.                      5.7 Recursos Físicos Destinados Al Desarrollo Del Estudio, Por Cada Entregable                      5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.                      5.9 Organigrama del Personal                      5.10 Matriz de asignación de responsabilidades.                      5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.                      5.12 Flujograma de actividades del proyecto                      5.13 Control de Plazos.                      5.14 Control económico de la consultoría                      5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona.                      6. PLAN DE SEGURIDAD.                      7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.                      7.1 La metodología de propuesta del servicio de consultoría deberá incluir con las recomendaciones, evaluaciones, visitas del mismo postor en la zona del proyecto, y mejoras necesarias en el proyecto.</p> <p>Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada.  <u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2479177.**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGURDAS**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20600234634**, con domicilio legal en Jr. 08 De Mayo Nro. 552 (Plaza de Armas Huancabamba) José María Arguedas - Andahuaylas – Apurímac, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA-1** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2479177**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 65 DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS DE PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2479177.**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

No se otorgará adelanto directo

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

***Advertencia***

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la entidad por tres (03) años después de la conformidad de la obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**ÍTEM N° 01**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJMA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*